



Chicoloapan

H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2017.

UITMCH/17/05/17/235

ASUNTO: Interposición de Recurso de Revisión.

C. OSCAR PARRAL RODRIGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICOLAPAN.
PRESENTE.

17 MAY 2017
12:10 Nacy

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno en todas sus fracciones y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 23, 24 fracciones XI, XII y XIII, 45 fracciones VII, X y XI, 70, 71 fracción II, 84, 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 35, 39, 40, 82 y 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, 42 y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 21 de Marzo del año en curso, la Unidad de Información y Transparencia Municipal hizo llegar a su área un oficio con número de folio **UITMCH/21/03/17/154**, en el cual se le requería información solicitada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio: **00084/CHICOLOA/IP/2017**. (Anexo 1 Copia Simple)

El día 04 de Abril del presente año, esta Unidad de Información y Transparencia Municipal recibió respuesta a través de su oficio con número **SHA/30/03/2017/CHIC/148**, (Anexo 2 Copia Simple), mismo que fue escaneado y enviado al solicitante en fecha 06 de Abril del año en curso.

En fecha 04 de Mayo del presente año, el solicitante inconforme con la respuesta dada interpuso un Recurso de Revisión, mismo que se registró a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con el número de folio **01053/INFOEM/IP/RR/2017**, en el que describe como motivo de su inconformidad lo siguiente:

ACTO IMPUGNADO: "Respuestas a Solicitud de Información Pública" (sic).

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR EL SOLICITANTE

Vista la interposición del recurso de revisión vía electrónica, por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem); con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACORDO la **ADMISION** a trámite el Recurso de Revisión en la vía interpuesta.

Por lo que siguiendo el debido procedimiento y teniendo conocimiento de lo antes expuesto, esta Unidad de Información y Transparencia Municipal le da **un plazo de 24 horas**, contadas a partir de la recepción del presente documento, para que amplíe su respuesta o manifieste lo que a su derecho corresponda, de así creerlo conveniente; a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y/o presentar alegatos.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LUIS ANTONIO VALVERDE MOYA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICOLAPAN

C.c.p. José Medardo Arreguín Hernández.-Presidente Municipal.-Respetuosamente. Presente.

Archivo



¡De la Mano con la Gente!



Chicoloapan

H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
NÚM. DE OFICIO: SHA/17/05/2017/CHIC/163
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Chicoloapan, Estado de México a 17 de mayo de 2017

LUIS ANTONIO VALVERDE MOYA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a Usted de manera respetuosa para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que le contesto su oficio número UITMCHI/17/05/17/235 con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 20, 57 y 59 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y le informo que con respecto a su similar antes mencionado, ratifico una vez más la respuesta que se hizo llegar a usted mediante oficio número SHA/30/03/2017/CHIC/148 de fecha treinta de abril de dos mil diecisiete, en el cual se le hace llegar actas debidamente certificadas de las comisiones edilicias instaladas hasta el día de hoy.

Sin más por el momento me despido de usted.



¡De la Mano con la Gente!